

DECRETO DE ALCALDIA N.º 2060?

ZAPALLAR, 24 SET. 2021

VISTOS:

Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N°250 Aprueba Reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios, específicamente lo señalado en el artículo 10° N°7 letra a) ; Sentencia de Proclamación Rol N°299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; el Decreto Alcaldicio N°1838/2021 del 25 de agosto de 2021 que aprueba orden de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°1753 de fecha 19 de agosto de 2021, que establece el cuadro de subrogancia del Señor Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N.º 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1688/2021 de fecha 10 de agosto de 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".

CONSIDERANDO:

- a) La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el MUNICIPIO, requiere realizar la contratación del "SERVICIO DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA ALTA", como parte integrante del Convenio con el Servicio de Salud de Viña del Mar Quillota, denominado "Programa de Resolutividad en APS 2021" formalizado mediante Resolución Exenta N° 988 del 19 de febrero de 2021, el que incorpora en su componente N°1 Especialidades Ambulatorias, Componente 1.3: "Gastroenterología" la realización de 20 Endoscopías Digestivas Altas (EDA).
- b) Que, en virtud de lo señalado en el punto anterior, con fecha 04 de junio de 2021 se publicó el llamado de propuesta a Licitación Pública vía internet, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio www.mercadopublico.cl bajo el ID número 4555-13-L121.
- c) Que, con fecha 10 de junio de 2021, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración. No registrándose ofertas.



- d) Que, según lo establecido en las bases, artículo 24 Numeral 2 ° “Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos: 2. Si no se presentan ofertas”.
- e) Que, mediante el Decreto Alcaldicio N° 1339 de fecha 25 de junio de 2021, se declara desierta la licitación ID N ° 4555-13-L121.
- f) Que, mediante Decreto Alcaldicio N°1652 de fecha 30 de julio de 2021, se aprobaron las bases de licitación pública “Servicio de Endoscopia Digestiva Alta 2021” para realizar un nuevo llamado a propuesta pública.
- g) Que, con fecha 06 de agosto de 2021 se publicó el llamado de propuesta vía internet, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio www.mercadopublico.cl bajo el ID número 4555-21-L121.
- h) Que, con fecha 18 de agosto de 2021, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, no registrándose ofertas.
- i) Que, según lo establecido en las bases, artículo 24 Numeral 2 ° “Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos: 2. Si no se presentan ofertas”.
- j) Que, mediante el Decreto Alcaldicio N° 1831 de fecha 25 de agosto de 2021, se declara desierta la licitación ID N ° 4555-21-L121.
- k) Que, con fecha 30 de agosto de 2021, se recibe cotización solicitada a SERVISALUD PRESTACIONES AMBULATORIAS, RUT: 96.852.530-1 ofertando le realización del servicio de Endoscopia Digestiva Alta por un monto de \$108.015.-(ciento ocho mil quince pesos) exento de impuestos. Test de Ureasa \$ 8.660 (ocho mil seiscientos sesenta pesos) Neto. Que además es imprescindible considerar el estudio histopatológico en caso de ser necesario. Se proyecta la necesidad de compra de 10 biopsia para los usuarios que se realicen endoscopia digestiva alta. Los estudios Histopatológicos (biopsias) que según cotización tienen los siguientes valores:
- Código 801005: \$28.770 (veinte y ocho mil setecientos setenta pesos) neto
- Código 801007: \$ 38.240 (treinta y ocho mil doscientos cuarenta pesos), neto
- Código 801008 \$ 19.820 (diez y nueve mil ochocientos veinte pesos), neto
- l) Que, la cotización del proveedor antes mencionado, cumple satisfactoriamente con lo requerido por el Municipio.
- m) Que, el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, Chileproveedores, según certificado de fecha 09 de septiembre de 2021.

- n) Que, en virtud de lo anterior, se procederá a la contratación por Trato Directo conforme a la causal prevista en el Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestaciones de servicios”, que señala en el artículo 10 N. 97 letra l): Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el la organismo.
- o) Que, se hace presente que la antes referida contratación del servicio de Endoscopía Digestiva Alta para usuarios de la comuna, es del todo indispensable para el Departamento de Salud Municipal y en especial para las usuarios de Atención Primaria de Salud, los cuales requieren la prestación de este servicio a través de los CESFAM de la comuna, con la finalidad de fomentar la detección temprana del cáncer de estómago y la erradicación de infección por Helicobacter Pilory cuando se asocia a esofagitis, úlcera duodenal, ulcera gástrica, gastritis ninfo nodular, gastritis atrófica, mediante la realización de Endoscopía Digestiva Alta.
- p) Que, de igual forma, la contratación referida busca dar cumplimiento al convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, el cual impone al municipio, a través de su Departamento de Salud Municipal, el cumplimiento de metas en cuanto a la prestación de la atención referida.

DECRETO:

1. **AUTORÍZA** la contratación mediante Trato Directo del “**SERVICIO DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA ALTA PARA USUARIOS DE LOS CESFAM DE ZAPALLAR**”, con **SERVISALUD PRESTACIONES AMBULATORIAS S.A**, RUT 96.852.530-1, por un monto máximo de \$ 3.399.865.- (Tres millones trescientos noventa y nueve mil ochocientos sesenta y cinco) pesos, impuestos incluidos. Correspondiente a la realización de 20 endoscopías Digestivas Altas, 20 Test de Ureasa y 10 estudios histopatológicos de acuerdo a necesidad, por cada código 8001005-8001007-8001008.
2. **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación el decreto alcaldicio N° 1140/2021 que aprueba



ZAPALLAR

ZAPALLAR

las bases de licitación ID 4555-13-L121 de fecha 04 de junio del 2021, decreto alcaldicio N°1652 de fecha 30 de julio de 2021 que aprueba las bases de licitación 4555-21-L121, los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor anteriormente individualizado.

- 3. **IMPUTESE**, el gasto en la cuenta presupuestaria correspondiente.
- 4. **PUBLIQUESE**, el presente decreto en sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.


 Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL


 Paula Maldonado Puellos
POR ORDEN DEL ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

- 1. Departamento de Salud Municipal
- 2. Oficina de Transparencia
- 3. ARCHIVO Secretaria Municipal

POD/ CPL / JUR / DESAM /

V.Z.C.

Y.J.P.

ASR

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
 24 SEP 2021
REVISADO
 HORA: